



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0820 DE 2023

“Por la cual se da por terminado y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, asigna al Director General las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Que la empleada pública **DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.250.470 quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asuntos Contenciosos, fue encargada mediante Resolución No. 0957 de 2021 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 y se posesionó como consta en el acta No. 0074 del 27 de julio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibídem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicioneen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad

"Por la cual se da por terminado y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dada las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021.

Que la Secretaría General, a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 08 de marzo de 2023 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Publicación No. 02 de la Convocatoria de Encargos 001 de 2023**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Publicación No. 02 de la Convocatoria de Encargos 001 de 2023** y posteriormente a publicar el día 29 de marzo de 2023, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentran las dos vacantes del empleo con código de escogencia **045**, denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la siguiente forma:

POSICIÓN	NO. DE CÉDULA	EMPLEADO (A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA (ACTUAL)	GRUPO INTERNO DE TRABAJO (ACTUAL)	EMPLEO TITULAR	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA
1	1.019.047.057	GLORIA MARCELA MORALES PAEZ	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Especializado 2028 17	No manifestó interés	No manifestó interés
2	72.251.554	FERNANDO ANTONIO GUTIERREZ CALDERON	Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Normativa y Conceptos	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
3	80.854.749	JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ	Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Normativa y Conceptos	Profesional Especializado 2028 15	SI	10/03/2023
4	27.601.854	CRISTINA CECILIA CUELLO CASTELLANOS	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Norte de Santander	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
5	15.447.792	DANIEL CASTAÑO OSPINA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	SI	31/03/2023
6	53.125.059	LISA MARCELA AVILES LOPEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
7	13.720.678	JAVIER LEONARDO VARGAS PIMIENTO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
8	40.613.674	ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Caquetá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés

"Por la cual se da por terminado y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

POSICIÓN	NO. DE CÉDULA	EMPLEADO (A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA (ACTUAL)	GRUPO INTERNO DE TRABAJO (ACTUAL)	EMPLEO TITULAR	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA
9	86.058.879	MIGUEL ANGEL SASTOQUE REY	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
10	46.682.566	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
11	1.110.472.644	LILIA CAROLINA PINZON PENAGOS	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
12	1.075.225.784	LIZA ROCIO GUEBELY GALLEGO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Huila	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
13	10.308.160	JOHN JAIRO BEDOYA MUÑOZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cauca	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
14	1.088.246.540	DIANA LONDOÑO GRISALES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
15	1.032.406.666	MARION DE JESUS GAVIRIA DIAZ	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
16	16.288.043	ANDRES FELIPE GONZALEZ BERON	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
17	1.020.399.010	JUAN CAMILO VELASQUEZ RUEDA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
18	1.122.782.199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Putumayo	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
19	1.030.593.012	MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 15	SI	13/03/2023
20	1.110.477.709	JENNIFER VANEGAS GARCIA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Tolima	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
21	87.061.396	MARIO FERNANDO PUCHANA VILLAMIL	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Nariño	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
22	39.098.882	NATALIA RODELO SALCEDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Atlántico - Magdalena	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
23	46.457.723	HADIT LORENA ENCISO GALINDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	SI	30/03/2023
24	94.527.536	ARMANDO JOSE MOSQUERA DUEÑAS	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
25	1.093.764.777	LEIDY JOHANNA BLANCO RIVERA	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Técnico Administrativo 3124 11	SI	31/03/2023

Que, de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a los empleados públicos **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749 y **DANIEL CASTAÑO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.792.

"Por la cual se da por terminado y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que el empleado público **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749 ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Normativa y Conceptos y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asuntos Contenciosos.

Que mediante Resolución No. 0959 de 2021, el empleado público **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749, fue encargado en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Secretaría General, del cual tomó posesión mediante acta No. 0056 del 13 de julio de 2021; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado *"Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período"* de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado el encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749, titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asuntos Contenciosos.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo del que trata el presente acto administrativo

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado al empleado público **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749 en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19** de la Secretaría General, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19** y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los

"Por la cual se da por terminado y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el empleado público **JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.749, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 7°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín D.C., a los 25 días del mes de abril de 2023


ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Iván Camilo Morales Cuellar – Contratista – Talento Humano
Revisó: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano
Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Contratista – Talento Humano
Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor - Talento Humano
Revisó: Francisco Julio Taborda Ocampo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado – Secretaría General
Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Secretario General

